



PODER

Yo, **EYRA RUTH ROMERO**, mujer, soltera, mayor de edad, de nacionalidad panameña, portadora de la cédula de identidad personal número siete – setenta y tres- quinientos veinticinco (7-73-525), domiciliada en Avenida Samuel Lewis y Calle Santa Rita Edificio Plaza Obarrio, Tercer Piso, Oficina No. 308. Actúo en mi calidad de Presidente y Representante Legal de “**JAICLA INTERNATIONAL INVESTMENTS, INC.**”, Sociedad Anónima Panameña debidamente inscrita en la Ficha 594414, Documento 1256158 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de Registro Público, que la misma se encuentra vigente e incorporada bajo las leyes del territorio de la República de Panamá, con domicilio en Avenida Samuel Lewis y Calle Santa Rita Edificio Plaza Obarrio, Tercer Piso, Oficina No. 308. Por este medio confiero un **Poder General** a favor de **JUAN CAMILO ROA BUITRAGO** varón, casado, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, portador de pasaporte colombiano número PE108360, conforme a las siguientes facultades:

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o participar en todo tipo de actos o contratos de cualquier naturaleza y para todo tipo de actuación ante cualquier tipo de persona natural o jurídica, pública o privada para cualquier efecto, sin limitación alguna y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:

PRIMERO: Representar a la sociedad, para tomar parte y constituir sociedades de cualquier país mediante la realización de inversiones extranjeras con el capital de las mismas, o bajo las modalidades aceptadas por la Ley del país.

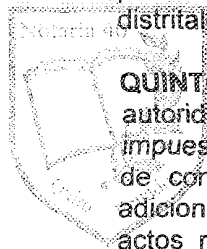
SEGUNDO: Solicitar ante las autoridades competentes los registros de las inversiones extranjeras en los términos y para los fines previstos en la ley.

TERCERO: Representar a la sociedad en la toma de decisiones en las asambleas o juntas de socios, con plenas facultades para aprobar las decisiones que convengan a los intereses de la sociedad y para ejercer todos los derechos derivados de la calidad de socio o accionista en las sociedades donde tenga participación.

CUARTO: Representar a la sociedad ante la Administración y Dirección de Impuestos Nacionales, con expresa facultad para solicitar la expedición de número de identificación tributaria, para los efectos de Declaración de Renta, iniciar o continuar hasta su terminación actuaciones en juicios o diligencias, desistir de ellas, proponer recursos e incidentes en los mismos. Los apoderados quedan facultados para recibir pagos sujetos a retención y responder por las obligaciones tributarias en nombre de la sociedad.

Queda expresamente autorizado para suscribir a nombre y por cuenta de poderdante las declaraciones tributarias a que esté obligado, adicionarlas, aclararlas, contestar requerimientos, imponer recursos, tanto en la vía gubernativa como ante la jurisdicción contenciosa administrativa contra los de liquidación, determinación de impuestos o contra actos que impongan sanciones proferida por los funcionarios de impuestos nacionales, departamentales, municipales y distritales.

QUINTO: En general, para representar a la sociedad ante las diferentes autoridades públicas o privadas, de cualquier país, incluyendo autoridades de impuesto, de control de cambio, de vigilancia y control, notarías públicas, cárteras de comercio, para presentar las solicitudes a que hubiere lugar, ampliarlas, adicionarlas, modificarlas, desistir de ellas y, en general, llevar a cabo todos los actos necesarios y convenientes para la mejor presentación y defensa de los intereses de la sociedad en cualquier país.



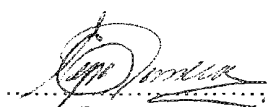
Dra. Paula Andrea Torres

SEXTO: Igualmente se le otorga poder amplio para que participe de manera directa en las decisiones y deliberaciones de la Asamblea General de Accionista y de la Junta Directiva de cualquier sociedad en la que tenga o llegue a tener participación.

SEPTIMO: De igual manera queda expresamente autorizado para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito, para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo, para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio, para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones, para transigir y someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad pueda estar comprometida y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, procuradores y apoderados, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas y revocar tales delegaciones.

El poder general aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **JUAN CAMILO ROA BUITRAGO**, varón, casado, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, portador del pasaporte colombiano número PE108360, en ECUADOR y en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

Emitido y firmado en Panamá, Rep. de Panamá, este día 04 de marzo de 2015.


EYRA RUTH ROMERO
"JAICLA INTERNATIONAL INVESTMENTS, INC."

el suscrito, VICTOR MANUEL ALONSO ALFARO, Notario Público,
Jefe del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Notarial No. 41074011

CERTIFICO

Que el presente escrito ha sido presentado, personalmente ante
el por su (s) firmante (s) en presencia de los suscritos testigos.

Parante

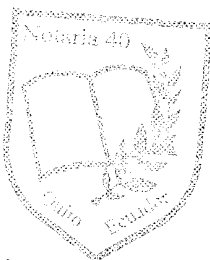
11 MAR 2015

Testigo

Testigo

VICTOR MANUEL ALONSO ALFARO
Notario Público Titular del Circuito de Panamá

207-D



Dra. Paola Andrade Torres



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

OCTAVA DEL CIRCUITO

NOBRE FUEBLO GOBERNO LEBE LACALDO 1961 11 11 11 11 11

207-D



REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

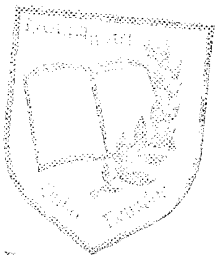
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: VICTOR ALDANA A.
3. Quien actúa en calidad de : NOTARIO
4. Y está revestido del sello/timbre de: NOTARIA PÚBLICA OCTAVA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

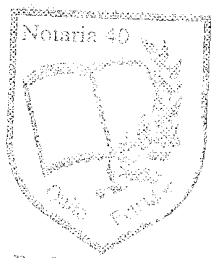
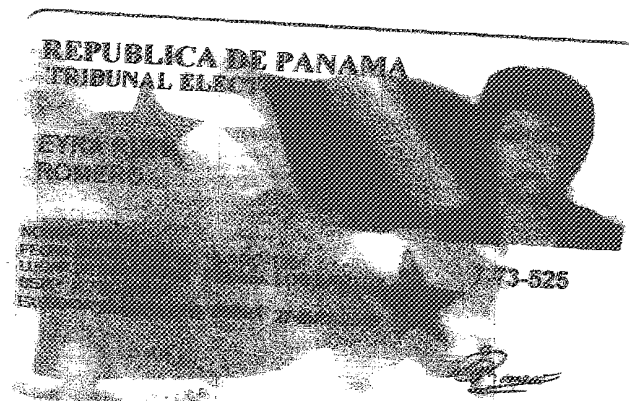
certificado

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores
6. El día: 17/03/2015
7. Por el DEPARTAMENTO DE AUTENTICACIÓN Y LEGALIZACIÓN
8. Basado en el 207-D J-CH / # Rec.: 582618
9. Sello/timbre:
10. Firma: Leyda de Barrow

Firma autorizada
Departamento de Autenticación y Legalización
Ministerio de Relaciones Exteriores



Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

QUINTO: En general, para representar a la sociedad ante las diferentes autoridades publicas o privadas, de cualquier país, incluyendo autoridades de

REPUBLICA DE COLOMBIA

Time / Type	Cod. país / Country code	Pasaporte NP / Passport No.
P	COL	PE108360

Apellidos : Surname
ROA BUITRAGO

Nombres / Given names
JUAN CAMILO

COLOMBIANA

de nacimiento Date of birth
NOV/NOV 1980

Núm. personal / Personal No
CC80038340

Mo. Sex: M Lugar de nacimiento / Place of birth: BOGOTA COL

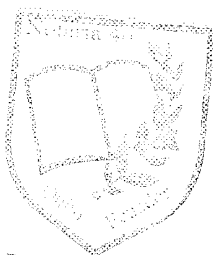
Fecha de expedición / Date of issue
09 ENE/JAN 2015

Accredited Authority
BTA CALLE 100

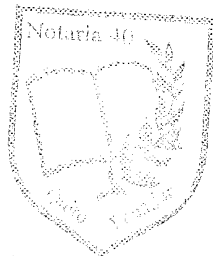
Fecha de Vencimiento / Date of expiry
08 ENE/JAN 2025

Firma del titular / Holder's signature

P<COLROA<BUI TRAGO<<JUAN<CAMILO<<<<<<<<<<<<
PE108360<7COL801113OM2501084CC80038340<<<<08



Dra. Paula Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

04 FEB. 2016

PAOLA ANDRADE TORRES